

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el término para que el demandado contestara la demanda vencía el 16 de marzo de 2020, último día este que no corrió toda vez que fueron suspendidos los términos por el cierre de los despachos judiciales, iniciando nuevamente a contar los términos el 01 de julio de 2020, fecha en la cual la parte demandada contesto la demanda a través de gestor judicial y propuso excepción de mérito y la innominada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de enero de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	060
Actuación :	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
Demandante :	Mónica Payan Rojas
Demandado:	Hernando Rogelio Amézquita López
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00456-00
Providencia:	Auto convoca audiencia

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y de acuerdo a lo dispuesto por la Presidenta de Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial se dispuso, entre otras directrices, la suspensión de términos judiciales, en los Acuerdos los PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Se procederá entonces a tener por contestada la demanda, y por secretaria a correr el respectivo traslado de las excepciones propuestas.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

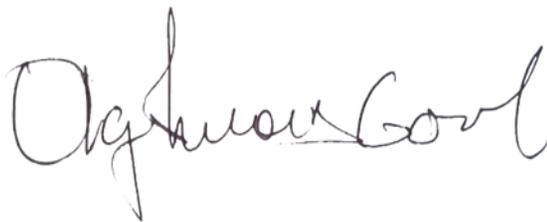
RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demandada.

SEGUNDO.- Por secretaria se correrá el traslado respectivo de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario